DECRETO N° 2846/26

San Martín de los Andes, 17 NOV 2026

VISTO:

El expediente digital EX-2024-00002466- -MUNIANDES-AMES#SG, la Ordenanza Municipal Nº 15.557/26 de Emergencia Vial y la Ordenanza Municipal Nº 15.686/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que ante los reclamos vecinales y la recomendación formulada por la Defensoría del Pueblo y del Ambiente mediante Nota NO-2026-00019131-MUNIANDES-DPA de fecha 28 de julio de 2026, vinculada al estado de la red vial e infraestructura de calles en el ejido urbano mediante la cual se requiere la intervención urgente del Municipio para la señalización y el abordaje del bacheo en avenidas y calles de la localidad, advirtiendo los riesgos para la seguridad vial y la integridad de las personas, resulta indispensable adoptar medidas extraordinarias.

Que el deterioro de las arterias del ejido municipal constituye una problemática que compromete la transitabilidad, la sostenibilidad de las frecuencias del servicio de transporte público de pasajeros y la seguridad vial general en el municipio.

Que en virtud de la Ordenanza Municipal Nº 15.557/26 y la Ordenanza Municipal Nº 15.686/26, se otorgó el marco normativo para afectar los fondos recaudados en concepto de tasa vial al mantenimiento de calles por noventa (90) días a partir del 1 de agosto.

Que la red vial de nuestra localidad cuenta tanto con calles asfaltadas como de ripio, las cuales requieren diferentes abordajes, por lo que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha planteado un cronograma de tareas dependiendo el tipo de calle.

Que en función de la capacidad operativa y logística del Municipio, resulta necesario recurrir al auxilio de servicios tercerizados y a la provisión extraordinaria de insumos a fin de encarar de manera simultánea el bacheo en arterias principales de alta densidad vehicular; permitiendo con ello que el equipo de personal y la maquinaria vial propia se aboquen de forma exclusiva al acondicionamiento, perfilado y mantenimiento de la red vial secundaria e interna de los diferentes barrios.

Que se realizaron trabajos de bacheo en el Callejón de Bello para lo que fue necesario adquirir a través de la firma THIMALA S.A. CUIT 30-71836513-5, 140 bolsas de 25 kg de asfalto en frío de secado y fraguado rápido que permiten la liberación del tránsito vehicular transcurridos pocos minutos de su aplicación y compactación por un monto total de $14.000.000 (pesos catorce millones).

Que se realizaron trabajos de bacheo sobre Ruta Nacional Nº 40 y el material fue provisto conforme stock disponible por la Empresa INNOVA-PLASMAR CUIT 30-71648798-5 que hizo entrega de 32 unidades de PROTEX de 25 kg y una unidad de PROTEX CONCREFIBER de 25 kg por un monto total de $3.462.000 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil).

Que se reparó con hormigón la rotonda de ingreso a barrio Covisal, ubicada sobre la Ruta Nacional Nº 40, y dicha reparación implicó el cortado y picado del pavimento existente y recomposición con 56 m3 de piedra y 65 m3 de de hormigón H30 fast truck 5.

Que se reparó con hormigón la rotonda de ingreso a barrio Arenal sobre la Ruta Nacional Nº 40, por calle Damián Elorriaga, reparación que implicó el cortado y picado del pavimento existente y recomposición con 24 m3 de piedra y 35 m3 de hormigón H30 fast truck 5.

Que las mencionadas reparaciones demandaron un total de 100 m 3 de Hormigón H30 que fue provisto por la Empresa Groom Tech SRL CUIT Nº 30-71642628-5 por un monto total de $ 38.375.000 (pesos treinta y ocho millones trescientos setenta y cinco mil) y 80 m3 de relleno zarandeado fino de compactación provistos por la Empresa Transervice Neuquén SRL CUIT Nº 30-70944921-0 por un monto total de $ 4.480.000 (pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil).

Que asimismo, en el acceso al puente ubicado sobre calle Perito Moreno, resultaron infructuosas las intervenciones paliativas menores que se realizaron las semanas previas razón por la cual se sacó la capa de asfalto por el deterioro que presentaba y se dispuso el bacheo con hormigón sobre e ingreso al mismo ya que Perito Moreno constituye una vía fundamental de acceso a la ciudad.

Que para la ejecución de los referidos trabajos, la empresa La hormigonera CUIT 30-71156184-2 proveyó 40 m3 de Hormigón H30 con fluidificante reductor de agua por un monto total de $13.200.000 (pesos trece millones doscientos mil)

Que estas reparaciones requirieron del cortado, picado y retiro del pavimento existente, por lo tanto se solicitó la provisión 14 (catorce) jornadas de máquina retroexcavadora al Sr Alejandro Enrique Concha CUIT 20-23726076-8 por un monto total de $13.580.000 (pesos trece millones quinientos ochenta mil).

Que se realizaron trabajos de mantenimiento en calles de ripio, principalmente para garantizar la accesibilidad de la subida Félix de Amador, para lo que se requirió 200 m2 de aporte de material revuelto zarandeado de compactación que fué provisto por la empresa HormigoMax CUIT 30-71430027-6 por un monto total de $13.000.000 (pesos trece millones).

Que la erogación total de las compras y contrataciones indicadas excede los montos máximos estipulados para los procedimientos ordinarios de contratación directa del régimen general; sin embargo, ante la urgente e impostergable necesidad de dar solución inmediata a la situación vial existente, un proceso licitatorio tradicional desnaturalizaría la urgencia y la finalidad previstas por la declaración de emergencia dictada por el Concejo Deliberante.

Que por las razones expuestas autorícense las mismas por vía de excepción, en los términos previstos por el artículo 98º de la Carta Orgánica Municipal Ad Referéndum del Concejo Deliberante.

Que se cuenta con la respectiva partida presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa a la Empresa THIMALA S.A. CUIT 30-71836513-5, de 140 bolsas de 25 kg de asfalto en frío de secado y fraguado rápido por un monto total de $14.000.000 (pesos catorce millones) destinado a las tareas de bacheo en Callejón de Bello.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa a la Empresa INNOVA-PLASMAR CUIT 30-71648798-5 de 32 unidades de PROTEX de 25 kg y una unidad de PROTEX CONCREFIBER de 25 kg por un monto total de $3.462.000 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil) destinados a las tareas de bacheo en Ruta Nacional Nº 40.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa a la empresa TRANSERVICE S.R.L. CUIT Nº 30-70944921-0 de 80 m3 de relleno zarandeado fino de compactación destinados a la reparación de las rotondas de la Ruta Provincial Nº 40 acceso Covisal y acceso barrio El arenal por calle Damián Elorriaga a por un monto total de $ 4.480.000(pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil).

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa a la Empresa Groom Tech SRL CUIT Nº 30-71642628-5 de 100 m3 de hormigón H30 destinados a la reparación de las rotondas de la Ruta Provincial Nº 40 acceso Covisal y acceso barrio El arenal por calle Damián Elorriaga a por un monto total de $ 38.375.000 (pesos treinta y ocho millones trescientos setenta y cinco mil).

ARTÍCULO 5º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa a la empresa La hormigonera CUIT 30-71156184-2 de 40 m3 de hormigón H30 con fluidificante reductor de agua destinado al bacheo con hormigón sobre calle Perito Moreno sector de ingreso al puente, por un monto total de $13.200.000 (pesos trece millones doscientos mil).

ARTÍCULO 6º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la contratación directa al Sr Alejandro Enrique Concha CUIT 20-23726076-814 de 14 (catorce) jornadas de máquina retroexcavadora destinada al cortado, picado y retiro del pavimento existente por un monto total de $13.580.000 (pesos trece millones quinientos ochenta mil).

ARTÍCULO 7º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa a la empresa HormigoMax CUIT 30-71430027-6 de 200 m2 de material revuelto zarandeado de compactación destinado a trabajos de mantenimiento en calles de ripio por un monto total de $13.000.000 (pesos trece millones).

ARTÍCULO 8º: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTÍCULO 9º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 10º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes